

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte

Demandante: Galvametal SAS

Demandado: CM Construcciones Modulares S.A.S.

Rad. 2015-00064

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, informa que el proceso de la referencia se terminó por Desistimiento Tácito y como quiera que existen remanentes efectivos a favor del proceso que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, se hace necesario, previo a realizar la transferencia de títulos correspondientes, requerir a este último, para que informe el estado actual del proceso identificado con radicación 004-2015-00632, con el fin de verificar la viabilidad de la transferencia de los dineros embargados.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, para que informe el estado actual del proceso identificado con radicación 004-2015-00632 que cursa en ese Juzgado, con el fin de verificar la viabilidad de la transferencia de los dineros embargados por remanentes.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.125** DE HOY **11** DE DICIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO